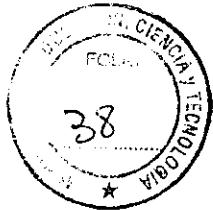




RESOLUCIÓN N° 841



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES,

21 MAY 2003

VISTO el expediente N° 7301/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de DISEÑADOR DE PARQUES Y JARDINES y LICENCIADO EN PAISAJISMO, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior Universitario N° 46/02 y N° 55/02, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

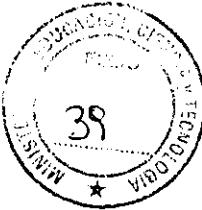
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe



RESOLUCION N°

8411



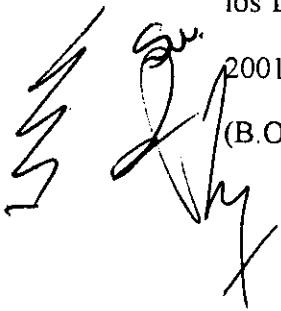
*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

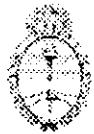
limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior Universitario, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).





Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de DISEÑADOR DE PARQUES Y JARDINES y LICENCIADO EN PAISAJISMO, que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

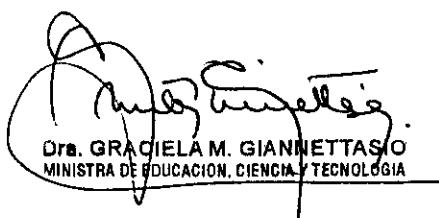
ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

8411

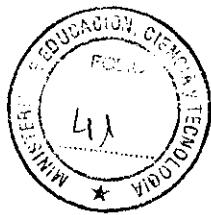
RESOLUCION N° _____


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCIÓN N°

841



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE DISEÑADOR DE PARQUES Y JARDINES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO.

- ❖ Comprender el armado de un jardín desde una complejidad mínima hasta una complejidad máxima.
- ❖ Asesorar a empresas constructoras o viveristas.
- ❖ Lograr realizar la representación del dibujo y el dibujo 3D.
- ❖ Entender el espacio urbano donde se instala el diseño.
- ❖ Diseñar y armar circuitos hidráulicos para ser incorporados en espacios de escala reducida.
- ❖ Diagramar e integrar aspectos estéticos, estilísticos y funcionales en un parque.
- ❖ Seleccionar espacios apropiados para el desarrollo del proyecto de diseño.
- ❖ Buscar y Seleccionar material vegetal para la construcción de parques y jardines.
- ❖ Trabajar autónomamente en estudios de diseño de parques y jardines.
- ❖ Asesorar técnicamente proyectos paisajísticos públicos o privados de pequeña escala.
- ❖ Buscar y seleccionar materiales e insumos utilizados en el Diseño de Parques y Jardines.
- ❖ Desempeñarse en tareas de proyección, dirección seguimiento y mantenimiento de la obra.
- ❖ Desempeñarse en tareas de manejo y tratamiento de suelos.
- ❖ Evaluar y controlar los efectos de un Diseño o Planificación de un Paisaje sobre el medio ambiente.

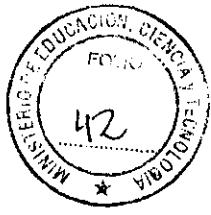
ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN PAISAJISMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO.

- ❖ Adquirir un lenguaje básico dentro del campo del diseño del paisaje.
- ❖ Promover la integración del entorno vivo.
- ❖ Planificar y ordenar los paisajes urbanos y semi-rurales.

Soy. A. M. S. 2010



RESOLUCIÓN N° 8411



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

- ❖ Diseñar los paisajes urbanos y semi-rurales.
- ❖ Adaptar el paisaje a la construcción de distintos tipos de edificación.
- ❖ Articular creatividad con conocimientos teóricos-prácticos.
- ❖ Utilizar técnicas apropiadas, naturales y/o artificiales.
- ❖ Diseñar y dirigir equipos interdisciplinarios.
- ❖ Asistir teórica y prácticamente ánteproyectos y proyectos públicos o privados.
- ❖ Organizar y coordinar proyectos paisajísticos de gran escala y alta complejidad.
- ❖ Interpretar necesidades ambientales en espacios urbanos y rurales y elaborar soluciones.
- ❖ Buscar y seleccionar materiales vegetales, minerales, de construcción, pertinentes para cada Paisaje.
- ❖ Diseñar y armar obras de arquitectura de exteriores: pérgolas, glorietas, miradores.
- ❖ Integrar equipos interdisciplinarios en el Diseño de Paisaje a gran escala.
- ❖ Diseñar Paisajes a partir de instalaciones hidráulicas.
- ❖ Adquirir herramientas, prácticas y teóricas, para el análisis de los diferentes elementos que intervienen en un Paisaje.

30
h



RESOLUCIÓN N° 8411



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE PALERMO.

TITULOS: DISEÑADOR DE PARQUES Y JARDINES y LICENCIADO EN PAISAJISMO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
01	Introducción al Diseño de Parques y Jardines	6	102	---
02	Botánica	4	68	---
03	Introducción al Lenguaje Visual	4	68	---
04	Introducción a la Investigación	4	68	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
05	Diseño de Parques y Jardines I	6	102	---
06	Vegetal I	4	68	---
07	Taller de Interiores I	4	68	---
08	Comunicación Oral y Escrita	4	68	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
09	Diseño de Parques y Jardines II	6	102	01
10	Vegetal II	4	68	02
11	Taller de Interiores II	4	68	---
12	Taller de Reflexión Artística I	4	68	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
13	Diseño de Parque y Jardines III	6	102	05
14	Vegetal III	4	68	06
15	Tecnología I	4	68	---
16	Taller de Interiores III	4	68	07

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
17	Diseño de Parques y Jardines IV	6	102	09
18	Vegetal IV	4	68	10
19	Tecnología II	4	68	03
20	Taller de Interiores IV	4	68	11



RESOLUCION N° 841



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE				
21	Diseño de Parques y Jardines V	6	102	13
22	Vegetal V	4	68	14
23	Práctica Profesional	4	68	15
24	Taller de Interiores V	4	68	16

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE DISEÑADOR DE PARQUES Y JARDINES: 1.836 Horas.

CUARTO AÑO

CURSOS				
CREDITOS				
NOTAS				
PRIMER CUATRIMESTRE				
25	Diseño Integral del Paisaje I	6	102	17
26	Ecología Aplicada	4	68	18
27	Seminario de Integración I	4	68	20 Asignaturas
28	Electiva	4	68	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
29	Diseño Integral del paisaje II	6	102	21
30	Instalaciones y Equipamiento	4	68	22
31	Seminario de Integración II	4	68	24 Asignaturas
32	Cultura	4	68	---

OTRO REQUISITO:

- ✓ Trabajo Final de Grado: 300 Horas

**CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE LICENCIADO EN
PAISAJISMO: 2.748 Horas**